



EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 350, establece que: “El sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos de régimen de desarrollo”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 352 expresa que “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”

Que, en el literal a del art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone que “Son derechos de las y los estudiantes: acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos”.

Que, el Art 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que el principio de pertinencia “consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de nuestra sociedad, a la planificación nacional, al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”.

Que, el Art 142 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior".

Que, el art 6 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo establece los objetivos estratégicos que dirigen la acción de la Institución entre los cuales el literal a expresa “Garantizar el derecho a la educación superior de nivel técnico y/o tecnológico y sus equivalentes, buscando los medios para alcanzar la calidad plena de los procesos y



ISTB

INSTITUTO SUPERIOR

asegurar que los graduados sean **agentes de transformación social, ambiental y económica**".

Que, el art. 52 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo establece las Atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Bienestar Institucional, entre las cuales el literal a expresa "Establecer mecanismos de seguimiento a egresados y titulados "

Que, es fundamental la inserción de los tecnólogos graduados en los Institutos Superiores Tecnológicos al mercado laboral para impulsar la productividad y competitividad. Que, es necesario que El Instituto Superior Tecnológico Babahoyo cuente con el Reglamento de Seguimiento a Graduados actualizado de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento.

RESUELVE:

EXPEDIR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SEGUIMIENTO Y RELACIÓN CON LOS GRADUADOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto.- El presente reglamento del seguimiento y relación con los graduados tiene por objeto establecer el marco normativo sobre el cual el Instituto Superior Tecnológico Babahoyo realizará el proceso de seguimiento a graduados, así como regular las funciones del personal que haya sido designado para realizar esta actividad con la finalidad de generar información correspondiente a la situación actual, desempeño e inserción en el ámbito laboral, así como también información que permita verificar la pertinencia de los logros de aprendizaje alcanzado en las diferentes carreras del ISTB.

Art.2.- Ámbito. - El presente reglamento será de aplicación obligatoria para todas las carreras del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo, así como como a la comunidad académica en general.

Art. 3.- Graduados.- Para los fines de este reglamento se entiende por graduado del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo, todos aquellos profesionales técnicos y tecnólogos que hayan presentado y aprobado su trabajo de titulación cumpliendo con todos los requisitos legales, y de esa manera hayan obtenido el título de Técnico o Tecnólogo en las diferentes carreras que oferta la Institución.

CAPÍTULO II

DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS

Art. 4.- Responsable.- El responsable del sistema de seguimiento y relación de los graduados es la Unidad de Seguimiento a graduados del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo.

Art. 5- Responsabilidades de la Unidad de Seguimiento a Graduados: Las responsabilidades USG son las siguientes:

- a) Definir cronogramas de trabajo e identificar fuentes de información.
- b) Diseñar y aplicar instrumentos de recolección de información sobre el proceso de formación que ha brindado el Instituto, a través de encuestas, entrevistas u otros medios.
- c) Realizar la interpretación de la información recabada y emitir los informes respectivos.
- d) Promover eventos de encuentros y capacitaciones que fortalezcan el desarrollo profesional de los graduados de la institución e integrar a las nuevas promociones al proceso de seguimiento y relación con los graduados.
- e) Desarrollar actividades que contribuyan a la inserción laboral para los graduados del ISTB.
- f) Mantener una base de datos actualizada con la información personal, académica, laboral y profesional de los graduados.
- g) Promover la participación de los graduados en los diferentes eventos que realicen en la institución.
- h) Elaborar y difundir informes de actividades realizadas para conocimiento de las autoridades del instituto.
- i) Mantener reuniones periódicas con las coordinaciones de carrera para coordinar las actividades que se puedan llevar a cabo.
- j) Organizar reuniones con el Comité de Graduados y dar seguimiento al mismo

Art. 6.- De los actores de la unidad de Seguimiento a Graduados. El seguimiento y relación de graduados estará conformado por:

- a) Coordinador de Bienestar Institucional, quien tiene a su cargo dentro la unidad de seguimiento y relación a graduados.
- b) Coordinadores de las diferentes carreras o sus delegados.
- c) Responsable de la unidad de seguimiento a graduados.
- d) Graduados del ISTB

Art. 7.- Objetivos.- Los objetivos de la unidad de Seguimiento y Relación con los Graduados son:

- a) Obtener información sobre la efectividad práctica del proceso de formación que brinda el Instituto Superior Tecnológico Babahoyo.
- b) Contribuir a la inserción laboral y al desarrollo profesional de los graduados.



c) Proporcionar la participación de los graduados del instituto en actividades institucionales académicas y no académicas.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS GRADUADOS

Art. 8.- Información del graduado. - Para tener una información eficiente del graduado se realizará una matriz de base de datos de los graduados donde conste su información personal y laboral actualizada.

Art. 9.- Métodos para contactar al graduado.- Los métodos que se utilizarán para contactar al graduado o egresados serán:

- a) Llamada telefónica.
- b) Correo electrónico.
- c) Redes sociales.

Art-10.- Herramienta a utilizar: La unidad de seguimiento a graduados utilizará la siguiente herramienta:

- a) Encuesta: Es una herramienta que se realizará anualmente para obtener información actualizada del graduado y la satisfacción académica que ha tenido dentro del Instituto. (ANEXO 1). Esta encuesta se podrá realizar de manera presencial o por la herramienta Google Form para obtener más alcance de resultados.

CAPÍTULO IV

BOLSA DE TRABAJO, INSERCIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MERCADO LABORAL

Art. 11. La bolsa de empleo. – Es un espacio en el cual se oferta oportunidades de empleo con la finalidad de tener una relación con empresas empleadoras y el graduado del Instituto en sus diferentes carreras.

Art. 12. Objetivo de la bolsa de empleo. - El objetivo de la bolsa de empleo es compartir ofertas laborales para los graduados y vincular a los graduados dentro del mercado laboral.

Art. 13. Del funcionamiento de la bolsa de empleo.- La unidad de seguimiento a graduados, coordinará el funcionamiento de la bolsa de empleo a través de un sistema informático diseñado por la unidad de TIC, de manera que permita manejar la información de forma veraz, rápida y oportuna para el graduado.



Art. 14. Responsable de la bolsa de empleo. – El responsable de manejar el espacio de la bolsa de empleo es la unidad de seguimiento a graduados y el departamento de comunicación, quien a su vez tendrá la obligación de realizar el seguimiento respectivo con el graduado y la empresa que solicita la vacante, con la finalidad de contribuir con la inserción de los graduados en el mercado laboral.

Art. 15. Alianzas para la bolsa de empleo.- La unidad de seguimiento a graduados visitará de manera semestral a las empresas públicas, privadas y a las empresas que los estudiantes realizan las prácticas laborales y de formación dual con la finalidad de socializar el proceso (Anexo2) de una posible vacante y posteriormente publicarlo en los medios institucionales.

Art. 16. Recepción de ofertas de empleo.- La Unidad de seguimiento a graduados, recibirá las ofertas laborales de las empresas públicas o privadas y se ofertará la vacante a través de la página institucional, redes sociales o correos electrónicos, de acuerdo al perfil solicitado de las empresas.

Art. 17. Comunicación de ofertas de Empleo.- La unidad de seguimiento a graduados mediante la página institucional (bolsa de empleo) o correo electrónico se comunicará con los graduados para comunicar sobre la vacante disponible.

Art. 18. Requisitos para acceder a la bolsa de empleo. - Para acceder a la bolsa de empleo se requiere:

- a) Ser graduado en cualquiera de las carreras y modalidades que oferta el Instituto Superior Tecnológico Babahoyo;
- b) Ingresar al sitio web www.istb.edu.ec
- c) Dirigirse a la pestaña de graduados y llenar el formulario de datos personales que está disponible en la página institucional.
- d) Verificar las ofertas de trabajo que estarán expuestas en la página de acuerdo a su perfil profesional.

Art. 19. Publicación. - La unidad de seguimiento a graduados, publicará de manera constante en la página web institucional y páginas oficiales del instituto, información acerca ofertas laborales relevantes a todas las carreras del instituto y los logros alcanzados de los graduados.

Art. 20 Seguimiento del ejercicio profesional. - El seguimiento del ejercicio profesional de los graduados estará a cargo de la unidad de seguimiento a graduados, el cual consiste en ejecutar la encuesta al graduado (Anexo 1) para la actualización de datos personales, laborales y académicos de cada graduado y así poder conocer su vinculación con el mercado laboral y además permita tener una retroalimentación de la malla curricular de las carreras del Instituto, esto se realizará de manera semestral.

Art. 21. Procedimiento de la bolsa de empleo.- Los pasos para acceder a la bolsa de empleo son:



INSTITUTO SUPERIOR

- a) Vinculación con la empresa que no tiene la vacante
- b) Llenar encuesta
- c) Avisar a los graduados vía correo electrónico
- d) Publicar en la página institucional la vacante

CAPÍTULO V

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y NO ACADÉMICAS PARA LOS GRADUADOS.

Art. 20. Conferencias para los graduados. - La unidad de seguimiento a graduados realizará conferencias a todos los graduados de temas de especialidad y generales de manera periódica, con el fin de renovar conocimientos y poder aportar de manera positiva al crecimiento profesional del graduado beneficiando a la efectividad del mismo y mostrando a la empresa un mayor desempeño.

Art. 22.- Formación continua para graduados. - La unidad de seguimiento a graduados institucional presentará al Centro de Formación y Capacitación un cronograma de actividades con los posibles temas de capacitaciones de temas profesionales y generales obtenidos en las encuestas aplicadas a los graduados de las diferentes carreras.

Art. 23.- Actividades no académicas. – la unidad de seguimiento a graduado junto con la unidad de bienestar institucional y coordinadores de carrera de incluirá a los graduados a participar de los diferentes eventos que tenga el ISTB.

CAPÍTULO VI

DEL CÓMITE DE GRADUADOS

Art. 23.- Del Comité de Graduados. - El comité de graduados estará conformado por: presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, designados o escogidos por los espacios de reunión o reencuentro de los graduados, el comité de graduados se lo elegirá anualmente.

Art. 24.- Obligaciones y/o atribuciones del Comité de graduados.- El comité de graduados tiene las siguientes obligaciones y/o atribuciones:

- a) Asesorar a las autoridades y a la unidad de seguimiento a graduados en campos relacionados con el mejoramiento de su gestión curricular, académica y administrativa.
- b) Colaborar continuamente con la unidad de seguimiento a graduados para mantener una relación directa entre el instituto y los graduados.
- c) Establecer la organización de los graduados del instituto.



d) Participar en la organización de actividades en beneficio de los graduados del instituto.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Unidad de Titulación será la encargada de proporcionar los datos de cada corte para seguir alimentando la matriz de base de datos.

SEGUNDA.- Quedan sin efecto jurídico las disposiciones reglamentarias internas y todos los instrumentos jurídicos internos que tengan que ver con esta materia y que hayan sido aprobados por el Órgano Colegiado Superior.

TERCERA.- Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente reglamento será resuelto por el Órgano Colegiado Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA: La actualización del reglamento de seguimientos a graduados entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior.

Construcción y Obras Civiles	
Gestión Empresarial	
Producción Agrícola	
Informática- Análisis de sistemas	
Asistente de Ingeniería Civil	
Administración de Fincas	

12. ¿Usted ha realizado estudios posteriores?

Si () Cual _____
No ()

SITUACION LABORAL

13. En la actualidad, usted se encuentra:

Trabajando ()

Buscando trabajo ()

Otra actividad ()

14. En esa actividad usted es:

Empleado de empresa privada ()

Empleado de empresa pública ()

Empresario independiente ()

15. Dirección de la empresa donde se encuentra laborando

16. Contacto de la empresa que se encuentra laborando.

SATISFACCION POR LA FORMACION RECIBIDA

17. ¿En qué medida el plan de estudios de la carrera, le proporcionó?

Competencias específicas	Nada	Poco	Normal	Mucho
Los conocimientos generales o básicos de su carrera.				
conocimientos técnicos actualizados en su campo profesional.				
Capacidad para aplicar lo aprendido.				
Capacidad para identificar y solucionar problemas en su campo profesional.				



18. ¿Qué modificaciones sugeriría en el plan de estudios de la carrera en la que se graduó, en cuanto a asignaturas que se deberían eliminar, ampliar o incrementar en el pensum de estudio?

Asignaturas	Eliminar	Ampliar	Incrementar

19. Estime en que nivel el cuerpo docente de su carrera cumplió con los siguientes factores.

Factores	Poco Satisfactorio	Satisfactorio	Muy Satisfactorio
Conocimiento amplio y actualizado de las asignaturas a su cargo			
Trasmisión clara y pedagógica de los conocimientos.			
Capacidad de motivar a los alumnos			
Asesoría fuera de clases			
Capacidad para evaluar objetivamente los trabajos enviados.			

DATOS PARA CAPACITACIONES

20. Menciones que capacitación le gustaría recibir por parte del ISTB

21. Los días para las capacitaciones más factible para usted son:

- a. De lunes a viernes
- b. Fines de semana

22. Horario más factible para recibir capacitaciones

- a. En la mañana
- b. En la tarde
- c. En la noche

23. Conoce usted que el ISTB tiene una bolsa de empleo

Si ()
No ()



INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO BABAHOYO

14. Es necesario el nivel de Inglés

SI ()

NO ()

Cuantos niveles _____

Firma de la persona encuestada (Sello)

Fecha:

Hora:

Responsable de seguimiento a graduado

Fecha:

Hora:

CERTIFICO QUE: El Reglamento de seguimiento y relación con los graduados del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo fue **APROBADO** por el Órgano Colegiado Superior en Sesión Ordinaria N° 002 del día 28 de febrero del 2024.

Lo certifico.

Ab. Eliana Solórzano Álava

SECRETARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO

Msc. Javier Segovia Chilibinga

RECTOR - PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO